



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8052

Artículo-1º:--Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. Chaves Eleuteria, con domicilio en la calle Rosales Nº 1421 de la Localidad de Remedios de Escalada, D.N.I. Nº F 4.546.909, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro Despensa.

Artículo-2º:--El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:--En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 4 de Agosto de 1995.-

REVISO


Francisco M. B. Vilas  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Francisco Malvaso  
VICEPRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCESADA POR DECRETO N° 1593  
DE FECHA 17 AGO 1995



Registrada bajo el No. 8052  
  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO